DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS ADICIÓN No.6 CONTRATO CT04-60-2023		
1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y Fecha	Nº 1, del 10 de enero de 2024.
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA BOLÍVAR	
Código BPIN Nº	No aplica.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	5 de febrero de 2024.	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Miguel José Zuleta Carrasquilla	
Unidad de Origen	Área Administrativa.	
Marco Lógico	NO APLICA	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones Nº y fecha	NO APLICA	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación.)		
3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD – ADICIÓN No. 6 VALOR DEL CONTRATO	La Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996. Por ello, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, municipios del Departamento de Bolívar, y el Distrito Judicial de San Andrés,	

	Providencia y Santa Catalina[1], a los cuales les debe suministrar bienes y servicios que garanticen la adecuada prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y eficiente, asimismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en los Departamentos de Bolívar y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento. De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad. Que con fecha 26 de octubre de 2023, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar y la Unión Temporal CTP, suscribieron el contrato No. CT04-60-2023, cuyo objeto consiste en *"Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales de Cartagena, Mompos, Simití, Magangué, Turbaco Bolívar, y el Distrito Judicial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sedes administrativas de Cartagena, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena"* por el valor de MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. ($1.824.808.700) incluido impuestos. Que la entidad, suscribió contrato de arriendo de bien inmueble número CT04-01-2024, cuyo objeto contractual es entregar bien inmueble para el funcionamiento de bodega de Archivo No. 3, ubicado en Cartagena, barrio El Bosque Dg. 21ª #53-78, cuya ejecución empezó a partir del mes de febrero de 2024.

[1] Mediante Acuerdo PCSJA17-10718 del 28 de julio de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la segregación de la Coordinación Administrativa de San Andrés Isla, adscribiéndola a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, con el fin de apoyarla en el cumplimiento de sus funciones en relación con los despachos corporaciones judiciales de los municipios que integran el Distrito Judicial de San Andrés.

A través de correo electrónico de fecha 2 de febrero de 2024, el supervisor del contrato, solicita la adición en valor del contrato de servicio de vigilancia para la nueva sede de almacén con una duración de veinticuatro horas por el término de treinta días calendario, toda vez que es indispensable contar con dicho servicio, para mantener en custodia los bienes muebles de la entidad por concepto del traslado del almacén a la nueva sede, así:

"Buenas tardes Dr. Sierra.

En mi calidad de supervisor del contrato CT04-060-2023 suscrito con la UT CTP (EMPRESA DE VIGILANCIA), Y Teniendo en cuenta que el nuevo lugar donde se encuentra la bodega de almacén aún no posee sistema de alarma y mucho menos sistema de monitoreo, me permito solicitar adición del servicio de vigilancia por 30 días a partir del miércoles 7 de febrero de 2024 hasta el próximo 6 de marzo de 2024, el cual en este momento se encuentra contratado de lunes a viernes 12 horas (7am a 7 pm) sin armas; esto con el fin de salvaguardar los elementos que en estos momentos tenemos en custodia."

Que en aras de tener custodiado los bienes de la entidad, en especial los del área de Almacén que están en proceso de organización dado su traslado físico de una sede a otra, es menester contar con el servicio de vigilancia para la sede de almacén de veinticuatro horas de guarda sin arma, sin canino, con jornada laboral mes/24horas por el periodo comprendido entre el 07 febrero al 06 de marzo de 2024.

El valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, dado el cálculo del servicio vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas del 07 de febrero al 06 de marzo de 2024 a adicionar (tomando como referencia el valor por ese servicio establecido en el contrato para el periodo mencionado), es descontado por el mismo periodo del servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales de la sede donde funciona la Bodega de almacén de la Dirección seccional Cartagena así:

VALOR A ADICIONAR SERVICIOS DE 24 HORAS CON ARMAS

CÁLCULO de Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas del periodo comprendido entre el 07 de febrero de 2024 al 06 de marzo de 2024					
SEDE JUDICIAL	No. SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	VALOR SERVICIO UNITARIO INCLUIDO AYS Y PÓLIZA DE SEGURO INDIVIDUAL	IVA	TOTAL, CON IVA
BODEGA ALMACEN	1	Servicio de vigilancia	$ 12.725.790	$ 241.790	$ 12.967.580

(CARTAGENA)		física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada laboral mes/24 horas			

VALOR A DEDUCIR SERVICIOS DE LUNES A VIERNES 12 HORAS SIN ARMAS

CALCULO de Un(01) Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 07 DE Febrero DE 2024 AL 06 DE Marzo DE 2024					
SEDE JUDICIAL	No. SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	VALOR SERVICIO UNITARIO INCLUIDO AYS Y PÓLIZA DE SEGURO INDIVIDUAL	IVA	TOTAL, CON IVA
BODEGA ALMACEN (CARTAGENA)	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales	$ 3.491.648	$ 66.341	$ 3.557.990

VALOR DE LA ADICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORASCON ARMAS PARA LA SEDE JUDICIAL DE LA BODEGA DE ALMACÉN:

TIPO SERVICIO	VALOR
Valor de Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24horas del periodo comprendido entre el 07 de febrero de 2024 al 06 de marzo de 2024	$ 12.967.580
Valor de Un (01) Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. del periodo comprendido	($ 3.557.990)

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>entre el 07 de febrero de 2024 al 06 de marzo de 2024</td><td></td></tr>
<tr><td>VALOR DE LA ADICIÓN</td><td>$ 9.409.590</td></tr>
</table>

Que se ha ejecutado el 25% del mismo, y el contratista manifestó estar dispuesto a adicionar el contrato con los servicios a prestar en la nueva sede de almacén.

Que de conformidad con lo estipulado en el contrato se estipuló un plazo de (11) meses y veinticinco (25) días, comprendidos desde el seis (06) de noviembre de 2023 hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2024.</td></tr>
<tr><td>3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN DEL CONTRATO</td><td>La presente adición contractual se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para dar viabilidad a la Adición No. 1 del Contrato en valor, la suma a adicionar se constata que la misma no supera el cincuenta por ciento (50%) del Contrato Principal cumpliendo de esta manera con lo preceptuado en el Parágrafo, artículo 40° de la Ley 80 de 1993 que estipula que: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, observa que la presente adición está dentro del término legal, toda vez que el término pactado fue hasta el 31 de octubre de 2024. Además, el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del contrato inicial, encontrándose justificada la necesidad.</td></tr>
<tr><td colspan="2">4. OBJETO DE LA ADICIÓN DE CONTRATO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC</td></tr>
<tr><td>4.1. OBJETO CONTRACTUAL</td><td>Adicionar en valor el Contrato No. <u>CT04-60-2023</u> por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.409.590), que tiene por objeto "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales de Cartagena, Mompos, Simití, Magangué, Turbaco- Bolívar, y el Distrito Judicial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sedes administrativas de Cartagena, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar."</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>92</td><td>12</td><td>15</td><td>04</td><td>SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO SERVICIO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Un (1) Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/24horas del periodo comprendido entre el 07 febrero de 2024 al 06 de marzo de 2024.</td><td>$9.409.590</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">5. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>5.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO</td><td>El presupuesto oficial estimado para la contratación es de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.409.590) incluido impuestos y contribuciones de ley.</td></tr>
<tr><td>5.2. SOPORTE PRESUPUESTAL</td><td>La ejecución de la adición del contrato se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:
<table>
<tr><th colspan="6">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>No.</td><td>Fecha expedición</td><td>Rubro</td><td>Recurso</td><td>Unidad Ejecutora</td><td>Valor CDP</td></tr>
<tr><td>2224</td><td>2024-02-02</td><td>A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE</td><td>10</td><td>27-01-02-004</td><td>$ 9.409.590</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5.3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</td><td>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, cancelará al contratista de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato <u>CT04-60-2023</u>.</td></tr>
<tr><td colspan="2">6. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td></tr>
<tr><td>6.1 CRITERIOS</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el objeto y modalidad de selección para contratar, se requiere</td></tr>
</table>

	que el contratista amplíe las pólizas de seguros del contrato No. **CT04-60-2023** para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato
7. PERSONAS ENCARGADA DE PROYECCIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	
7.1. PROYECCIÓN	**MIGUEL JOSÉ ZULETA CARRASQUILLA** **Asistente Administrativo Grado 5** **Área Administrativa**
7.2. APROBACIÓN	**JAVIER ANÍBAL URIBE PUELLO** **Profesional Universitario Grado 12** **Coordinador Administrativo**
8. VIABILIDAD DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Manual de Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena-Bolívar, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documentos anexos, para adelantar la adición de contrato.	
HEIDY VILLARROYA SALGADO **Coordinadora Área Jurídica**	
GUSTAVO TORRES VÉLEZ **Coordinador Área Financiera**	
JAVIER ANÍBAL URIBE PUELLO **Coordinador Administrativo**	

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA

Fecha y Hora Sistema: 2/02/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2224	**Fecha Registro:**	2024-02-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	9.409.950,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	9.409.950,00	**Saldo x Comprometer:**	9.409.950,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2424	**Fecha Registro:**	2024-02-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	9.409.950,00	0,00	9.409.950,00	9.409.950,00	0,00

Objeto:	PARA AMPARAR LA ADICION DEL CONTRATO CT04-60-2023 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMCION JUDICIAL DE CARTAGENA



Firma Responsable

Re: SOLICITUD NECESIDAD ADICIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS SIN ARMA BODEGA DE ALMACÉN

Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 2/02/2024 2:52 PM

Para:Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Gustavo Epifanio Torres Velez <gtorresv@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Miguel Jose Zuleta Carrasquilla <mzuletac@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Jhanio Alfonso Jimenez Carmona <jjimenec@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Jorge Luis Espinosa Espinosa <jespinoe@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Aprobado

Obtener Outlook para Android

From: Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Friday, February 2, 2024 2:21:17 PM
To: Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Gustavo Epifanio Torres Velez <gtorresv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Miguel Jose Zuleta Carrasquilla <mzuletac@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jhanio Alfonso Jimenez Carmona <jjimenec@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jorge Luis Espinosa Espinosa <jespinoe@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: SOLICITUD NECESIDAD ADICIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS SIN ARMA BODEGA DE ALMACÉN

Buenas tardes Dr. Sierra.

En mi calidad de supervisor del contrato CT04-060-2023 suscrito con la UT CTP (EMPRESA DE VIGILANCIA), Y Teniendo en cuenta que el nuevo lugar donde se encuentra la bodega de almacén aún no posee sistema de alarma y mucho menos sistema de monitoreo , me permito solicitar adición del servicio de vigilancia por 30 días a partir del miércoles 7 de febrero de 2024 hasta el proximo 6 de marzo de 2024, el cual en este momento se encuentra contratado de lunes a viernes 12 horas (7am a 7 pm) sin armas; esto con el fin de salvaguardar los elementos que en estos momentos tenemos en custodia.

En espera de su probación para iniciar el respectivo proceso contractual.

Atte.

Rama Judicial
República de Colombia

Javier Aníbal Uribe Puello
Profesional Universitario Grado 12
Consejo Superior de la Judicatura
Seccional Cartagena.
Edificio Cuartel del Fijo, Cra 5ta No 36-127, Segundo Piso , Oficina Coordinación Administrativa
Teléfono 6643524

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: SOLICITUD ESTUDIO Y APROBACIÓN NECESIDAD ADICIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS SIN ARMA BODEGA DE ALMACÉN RAMA JUDICIAL CARTAGENA

dirlicitaciones@seguridadcanada.com <dirlicitaciones@seguridadcanada.com>
Vie 2/02/2024 3:59 PM
Para:Miguel Jose Zuleta Carrasquilla <mzuletac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

En atención a su solicitud manifestamos nuestra total aprobación en tiempo y presupuesto a su requerimiento

Quedo atenta a la adición.

Cordialmente,

SEGURIDAD CANADA

Sonia Estelar Perez Figueroa
Directora Licitaciones
Teléfono: 7592381
Dirección: Carrera 72B # 49A – 96
dirlicitaciones@seguridadcanada.com
www.seguridadcanada.com

De: Miguel Jose Zuleta Carrasquilla <mzuletac@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: viernes, 2 de febrero de 2024 15:47
Para: Kathy Osorio <gerenciaadministrativa@seguridadcanada.com>; Gerencia General <gerenciageneral@seguridadcanada.com>; dirlicitaciones@seguridadcanada.com; uniontemporal.ctp@gmail.com; Margery Galindo Salazar <margery1991@hotmail.com>
CC: Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gustavo Epifanio Torres Velez <gtorresv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Miguel Jose Zuleta Carrasquilla <mzuletac@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD ESTUDIO Y APROBACIÓN NECESIDAD ADICIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS SIN ARMA BODEGA DE ALMACÉN RAMA JUDICIAL CARTAGENA

Cartagena, 2 de febrero de 2024

Señores
CONTRATISTA SERVICIO DE VIGILANCIA UNIÓN TEMPORAL CTP

Cordial saludo.

Siguiendo las directrices del señor Coordinador Administrativo de la entidad (supervisor del contrato de vigilancia), se envía a ustedes ESTUDIO Y APROBACIÓN NECESIDAD ADICIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS SIN ARMA BODEGA DE ALMACÉN contrato suscrito con la Rama Judicial CT04-60-2023.

El contenido de estudio y aprobación viene en el cuerpo del presente correo.

Estamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Miguel José Zuleta Carrasquilla

Asistente Administrativo Grado 5

Coordinación Administrativa

Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena

Dirección: Edificio Cuartel del fijo Carrera. 5ta No. 36-127-P 2.

Teléfono: 310 657 5013

Email: mzuletac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena-Colombia

Recuerda: Sólo imprimir este mensaje si es necesario. En nosotros está el cuidar el medio ambiente. Recicla y reduce el consumo de hojas.

De: Gustavo Epifanio Torres Velez <gtorresv@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 2 de febrero de 2024 3:23 p. m.
Para: Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Miguel Jose Zuleta Carrasquilla <mzuletac@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jhanio Alfonso Jimenez Carmona <jjimenec@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jorge Luis Espinosa Espinosa <jespinoe@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD NECESIDAD ADICIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS SIN ARMA BODEGA DE ALMACÉN

PROYECCION VALOR A ADICIONAR POR SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO 24 HORAS SIN ARMAS Y SIN CANINO DEDUCIENDO VALOR OFERTADO POR SERVICIO DE VIGILANCIA DE 12 HORAS LUNES A VIERNES, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 07 DE FEBRERO DE 2024 AL 06 DE MARZO DE 2024

De acuerdo a la solicitud realizada por el área administrativa y aprobada por el director seccional, me permito remitir calculo de Valor un Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas del 07 de febrero de 2024 al 06 de Marzo de 2024 y descontando por el mismo periodo un Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Del edificio donde funciona la Bodega de almacén de la Dirección seccional Cartagena.

VALOR A ADICIONAR SERVICIOS DE 24 HORAS SIN ARMAS

CALCULO de Un(01) Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada labora mes /24 horas DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 07 DE Febrero DE 2024 AL 06 DE Marzo DE 2024					
SEDE JUDICIAL	**No. SERVICIOS**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR SERVICIO UNITARIO INCLUIDO AYS Y POLIZA DE SEGURO INDIVIDUAL**	**IVA**	**TOTAL CON IVA**
BODEGA ALMACEN (CARTAGENA)	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada labora mes /24 horas	12,725,790	241,790	12,967,580

- VALOR A DEDUCIR SERVICIOS DE LUNES A VIERNES 12 HORAS Y SABADOS 6 HORAS SIN ARMAS

CALCULO de Un(01) Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 07 DE Febrero DE 2024 AL 06 DE Marzo DE 2024					
SEDE JUDICIAL	**No. SERVICIOS**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR SERVICIO UNITARIO INCLUIDO AYS Y POLIZA DE SEGURO INDIVIDUAL**	**IVA**	**TOTAL CON IVA**
BODEGA ALMACEN (CARTAGENA)	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales.	3,491,648	66,341	3,557,990

De acuerdo a lo anterior , vemos que el valor a adicionar al contrato CT04-60-2023, seria la suma de $ 9.409.590.

TIPO SERVICIO	**VALOR**
Valor de Un(01) Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada labora mes /24 horas DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 07 DE Febrero DE 2024 AL 06 DE Marzo DE 2024	12,967,580
Valor de Un(01) Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 07 DE Febrero DE 2024 AL 06 DE Marzo DE 2024	3,557,990
VALOR A ADICIONAR CONTRATO CT04-60-2023	**9,409,590**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

GUSTAVO E. TORRES VELEZ
Coordinador Financiero
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

De: Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 2 de febrero de 2024 2:52 p. m.
Para: Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Gustavo Epifanio Torres Velez <gtorresv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Miguel Jose Zuleta Carrasquilla <mzuletac@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jhanio Alfonso Jimenez Carmona <jjimenec@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jorge Luis Espinosa Espinosa <jespinoe@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD NECESIDAD ADICIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS SIN ARMA BODEGA DE ALMACÉN

Aprobado

Obtener Outlook para Android

From: Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Friday, February 2, 2024 2:21:17 PM
To: Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Gustavo Epifanio Torres Velez <gtorresv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Miguel Jose Zuleta Carrasquilla <mzuletac@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jhanio Alfonso Jimenez Carmona <jjimenec@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jorge Luis Espinosa Espinosa <jespinoe@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: SOLICITUD NECESIDAD ADICIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS SIN ARMA BODEGA DE ALMACÉN

Buenas tardes Dr. Sierra.

En mi calidad de supervisor del contrato CT04-060-2023 suscrito con la UT CTP (EMPRESA DE VIGILANCIA), Y Teniendo en cuenta que el nuevo lugar donde se encuentra la bodega de almacén aún no posee sistema de alarma y mucho menos sistema de monitoreo , me permito solicitar adición del servicio de vigilancia por 30 días a partir del miércoles 7 de febrero de 2024 hasta el proximo 6 de marzo de 2024, el cual en este momento se encuentra contratado de lunes a viernes 12 horas (7am a 7 pm) sin armas; esto con el fin de salvaguardar los elementos que en estos momentos tenemos en custodia.

En espera de su probación para iniciar el respectivo proceso contractual.

Atte.

Rama Judicial
República de Colombia

Javier Aníbal Uribe Puello

Profesional Universitario Grado 12

Consejo Superior de la Judicatura

Seccional Cartagena.

Edificio Cuartel del Fijo, Cra 5ta No 36-127, Segundo Piso , Oficina Coordinación Administrativa

Teléfono 6643524

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

INFORME UT CTP A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 2/02/2024 3:37 PM

Para:Miguel Jose Zuleta Carrasquilla <mzuletac@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Coordinador Administrativo - Bolívar - Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (95 KB)

INFORME DEL SUPERVISOR DE UT CTP diciembre de 2023 1.pdf;

Buenas tardes, adjunto informe, cabe anotar que el porcentaje de ejecución física al 31 de enero de 2024 es del 25% de avance.

Atte.

Rama Judicial
República de Colombia

Javier Aníbal Uribe Puello
Profesional Universitario Grado 12
Consejo Superior de la Judicatura
Seccional Cartagena.
Edificio Cuartel del Fijo, Cra 5ta No 36-127, Segundo Piso , Oficina Coordinación Administrativa
Teléfono 6643524

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Cartagena 22 de enero de 2024

INFORME DE SUPERVISION CT04-60-2023

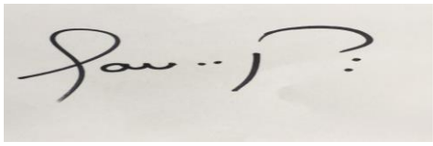
Que la Nación Consejo superior de la Judicatura Celebro CT04-60-2023

Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los despachos judiciales de Cartagena, mompos, simití, Magangué, Turbaco- bolívar, incluido el distrito judicial del archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina y sedes administrativas de Cartagena, a cargo de la dirección seccional de administración judicial de Cartagena – Bolívar*.*

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL SUPERVISOR

FECHA	ACTIVIDAD	OBERVACIONES
1 de diciembre de 2023	INICIAN LABORES LOS OPERARIOS	Ejecución Satisfactoria de las actividades contempladas.
14 de diciembre de 2023	Los trabajadores permanecen instalados en sus puestos de trabajo.	Ejecución Satisfactoria de las actividades contempladas.
20 de diciembre de 2023	Reunión con teleconferencia con el Supervisor de UNION TEMPORAL SEGURIDAD CTP.	Supervisión de actividades.
27 de diciembre de 2023	Se evidencia que el personal de vigilancia tiene su dotación Respectiva.	Ejecución Satisfactoria de las actividades contempladas
29 de diciembre de 2023	Se verifica que los trabajadores permanecen instalados en sus puestos de trabajo.	Supervisión de actividades. Ejecución Satisfactoria de las actividades contempladas

Atte.



JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO
Dirección Seccional Cartagena
Coordinador Administrativo
SUPERVISOR

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 240815867

PIB
09:29:29

Bogotá DC, 06 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROCIO ISABEL VERGARA TEJADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 34942267:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de febrero de 2024, a las 09:28:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	34942267
Código de Verificación	34942267240206092836

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/02/2024 09:26:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **34942267 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84348557** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:26:13 AM horas del 06/02/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **34942267**
Apellidos y Nombres: **VERGARA TEJADA ROCIO ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 34942267 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/11/2023 05:26 PM

Código Verificación: **8NPKQC1EJ2**

Válida hasta: **07/02/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de febrero de 2024, a las 09:37:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300098538
Código de Verificación	8300098538240206093718

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de febrero de 2024, a las 09:37:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001852152
Código de Verificación	8001852152240206093705

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de febrero de 2024, a las 09:36:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007075137
Código de Verificación	900707513724020609365O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 240816587

PIB
09:35:24

Bogotá DC, 06 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SEGURIDAD PENTA LTDA identificado(a) con NIT número 8300098538:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 240816538

PIB
09:34:55

Bogotá DC, 06 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SEGURIDAD TREBOL LIMITADA identificado(a) con NIT número 8001852152:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 240816467

PIB
09:34:25

Bogotá DC, 06 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SEGURIDAD CANADA LTDA identificado(a) con NIT número 9007075137:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, (ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)
(PERSONAS JURIDICAS)

Yo, **RUBEN DARIO ACOSTA GUALTERO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.374.248 de Ibagué y con Tarjeta Profesional No. **54762-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia en mi condición de **Revisor Fiscal** de la personería Jurídica **SEGURIDAD TREBOL LTDA.,** identificada con el **NIT 800.185.215-2**, debidamente inscrito en Cámara de Comercio de Ibagué, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta , dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La empresa se encuentra exonerada de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, por ser sujeto pasivo declarante del impuesto sobre la renta y complementarios, para los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 65 de la ley 1819 del 2016.

Nota 1: para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los Aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en Ibagué el 5 del mes de Enero de 2024.



RUBEN DARIO ACOSTA GUALTERO
C.C. 93.374.248 DE IBAGUE
REVISOR FISCAL
TP No. 54762-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.374.248**

ACOSTA GUALTERO

APELLIDOS

RUBEN DARIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-NOV-1968**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-MAR-1987 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00209547-M-0093374248-20100118 **0020**067744A 1 6370557349

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

54762-T



RUBEN DARIO
ACOSTA GUALTERO
C.C. 93374248
RES. INSCRIPCION 135 DEL 11/09/1997
UNIVERSIDAD DE IBAGUE

359746

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

63260

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

00ED3DDB2870A6AF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
A quien interese

Que el contador público **RUBEN DARIO ACOSTA GUALTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93374248 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 54762-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/01/2024 - 09:17:28
Recibo No. S001133257, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yM17VSPZxk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SEGURIDAD TREBOL LTDA.
Nit : 800185215-2
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 66261
Fecha de matrícula: 02 de febrero de 1993
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 08 de febrero de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 7 N 21 - 85 - Brr el carmen
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : seguridadtrebol@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 2610484
Teléfono comercial 2 : 2620429
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 7 N 21 - 85 - Brr el carmen
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : seguridadtrebol@yahoo.es
Teléfono para notificación 1 : 2610484
Teléfono notificación 2 : 2620429
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 202 del 26 de enero de 1993 de la Notaria 1a. De Ibague de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 1993, con el No. 16317 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SEGURIDAD TREBOL LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de enero de 2040.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Por Resolución No. 20204100097067 del 29 de diciembre de 2020 de la Superintendencia De Vigilancia Y Segurid de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2021, con el No. 77721 del Libro IX, se decretó RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD SEGURIDAD TREBOL LTDA IDENTIFICADA CON NIT. 800.185.2152, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DEL DECRETO 2106 DE 2019, ES DECIR HASTA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2028.

OBJETO SOCIAL

La compañía tendrá como objeto social: La prestación remunerada de servicios de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personal, vehículos y mercancias con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnologico, medio canino y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 1.137.270.000,00 dividido en 1.137.270,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

OLGA INES BARRERO ESPINOSA	CC. 38258159
Nro. Cuotas 682362	Valor $682.362.000,00
OSCAR JAVIER VARGAS BURITICA	CC. 14138089
Nro. Cuotas 454908	Valor $454.908.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 1137270	Valor: $1.137.270.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por la persona designa por la junta de socios, que desempeñará las funciones de representante legal principal y contará con representante legal suplente que lo(a) remplaza en sus faltas absoluta o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tendrá las siguientes funciones:

a) hacer uso de la razón social de la compañía y representarla como persona jurídica en los actos lícitos en que ella debe intervenir activa o pasivamente; b)ejecutar las órdenes impartidas por la junta de socios y junta directiva; -C) negociar instrumentos comerciales y ejecutar actos y contratos compatibles con el desarrollo del objeto social, para los demás actos y contrataciones en que se vea involucrada la sociedad deberá contar con la aprobación expresa de la junta de socios; d) presentar informes de gestión a la junta de socios y junta directiva; e) constituir apoderado judiciales o extrajudiciales; f) convocar a la junta de accionistas y junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias.

La junta directiva tendrá las siguientes funciones:

a) nombrar y remover a los empleados cuya designación no corresponda a la junta de accionistas. B) designar el gerente fijándole su remuneración. C) crear los demás empleos que considere necesarios para el buen servicio de la empresa, señalarles funciones y remuneración. D) delegar en el gerente o en cualquier otro empleado, las funciones que estime convenientes. E) autorizar al gerente para comprar, vender o gravar bienes inmuebles cuyos valores excedan de trescientos un millón de pesos ($301.000.000.00). Mcte.; F) convocar a la junta de socios a su reunión ordinaria, cuando no lo haga oportunamente el representante legal o a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente. G) impartirle al gerente las instrucciones, orientaciones y órdenes que juzgue convenientes-H). Presentar a la junta de socios los informes que ordene la ley. I) determinar las partidas que se deseen llevar a fondos especiales. J) examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos, instalaciones, depósitos y caja de la compañía; i) abrir sucursales o agencias o dependencias, dentro o fuera del país; ii) tomar las decisiones que no correspondan a la asamblea o a otro órgano de la sociedad; m) la citación o convocación de la junta directiva se hará personalmente a los principales y también a los suplentes de quienes estén ausentes o impedidos para actuar o manifiesten al hacérseles la citación, que no habrán de concurrir a la reunión.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 78 del 14 de agosto de 2023 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2023 con el No. 85718 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA JULIETH ZAPATA GUTIERREZ	C.C. No. 1.234.639.455
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ROCIO DEL PILAR GARCIA MONTEALEGRE	C.C. No. 1.018.439.173

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 62 del 29 de diciembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2019 con el No. 71552 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ERIKA DAYANNA ZANGUÑA BARON	C.C. No. 1.053.615.030
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JULIAN DAVID OCHOA CONTRERAS	C.C. No. 4.192.696
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANDREA CAROLINA CASTRO MEJIA	C.C. No. 1.053.610.596
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANGIE LISETH ZANGUÑA BARON	C.C. No. 1.053.613.784

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 78 del 14 de agosto de 2023 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2023 con el No. 85719 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RUBEN DARIO ACOSTA GUALTERO	C.C. No. 93.374.248	54762-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 386 del 09 de febrero de 1996 de la Notaria 1a. De Ibague Ibagué	20580 del 14 de febrero de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 2316 del 24 de agosto de 2000 de la Notaria 1a De Ibague Ibagué	27213 del 04 de septiembre de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 2117 del 18 de julio de 2006 de la Notaria Primera Ibagué	35168 del 21 de julio de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 2117 del 18 de julio de 2006 de la Notaria Primera Ibagué	35169 del 21 de julio de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 2927 del 19 de septiembre de 2006 de la Notaria Primera Ibagué	35422 del 22 de septiembre de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 27 del 14 de enero de 2010 de la Notaria Sexta	40780 del 14 de enero de 2010 del libro IX

Ibagué
*) E.P. No. 411 del 23 de febrero de 2011 de la Notaria 42845 del 08 de marzo de 2011 del libro IX Primera Ibagué
*) E.P. No. 1401 del 28 de junio de 2016 de la Notaria 59811 del 12 de julio de 2016 del libro IX Primera De Ibague Ibagué
*) E.P. No. 2114 del 15 de septiembre de 2016 de la Notaria 60329 del 19 de septiembre de 2016 del libro IX Primera Ibagué
*) E.P. No. 2673 del 23 de noviembre de 2017 de la Notaria 65672 del 13 de diciembre de 2017 del libro IX Primera Del Circulo De Ibague Ibagué
*) E.P. No. 1084 del 21 de mayo de 2018 de la Notaria 67233 del 01 de junio de 2018 del libro IX Primera Ibagué
*) E.P. No. 1926 del 29 de diciembre de 2018 de la Notaria 71549 del 23 de octubre de 2019 del libro IX Primera Ibagué
*) E.P. No. 821 del 24 de julio de 2020 de la Notaria 73949 del 06 de agosto de 2020 del libro IX Tercera Tunja
*) E.P. No. 567 del 30 de marzo de 2022 de la Notaria 79869 del 01 de abril de 2022 del libro IX Primera Del Circulo De Ibague Ibagué
*) E.P. No. 1206 del 17 de julio de 2023 de la Notaria 85482 del 26 de julio de 2023 del libro IX Primera (1) Ibagué

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SEGURIDAD TREBOL
Matrícula No.: 66262
Fecha de Matrícula: 02 de febrero de 1993
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 7 N.21-85 - Brr El Carmen
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $31.808.478.412,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

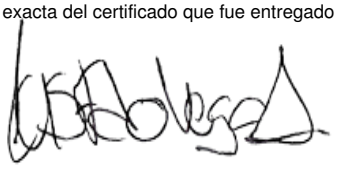
Fecha expedición: 15/01/2024 - 09:17:28
Recibo No. S001133257, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yM17VSPZxk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SEGURIDAD PENTA LTDA
NIT 830.009.853 - 8

CERTIFICACION SOBRE PAGO DE APORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **OSCAR ALFREDO LÓPEZ CÁRDENAS** identificado con cedula de ciudadanía 80.416.153 de Bogotá y con tarjeta Profesional N° 73.113-T de la Junta Central de Contadores de Colombia en mi condición de Revisor Fiscal de **SEGURIDAD PENTA LTDA** identificada con NIT 830.009.853-8 debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá, manifiesto que la compañía que represento se encuentra al día en cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, Riesgos Laborales ARL, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje en relación con todos sus empleados los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles contados a partir de la fecha de la presentación de esta certificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 20 y s.s. de la Ley 1607 de 2012 y Ley 1739
de 2014.

SEGURIDAD PENTA LTDA identificada con NIT 830.009.853-8, el plazo máximo para pago de seguridad social es el noveno día hábil de cada mes.

Asimismo, me permito certificar que nos encontramos al día en el pago de nuestros empleados y que los pagos del personal que se ha retirado del contrato (salarios, prestaciones sociales y liquidaciones).
Dada en Bogotá, D.C., a los diez y seis (16) días del mes de enero de 2024.

OSCAR ALFREDO LOPEZ CARDENAS
Firmado digitalmente por OSCAR ALFREDO LOPEZ CARDENAS
Fecha: 2024.01.16 04:18:05 -05'00'

OSCAR ALFREDO LÓPEZ CÁRDENAS
CC.80.416.153 DE BOGOTA
Revisor Fiscal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2024 Hora: 10:51:21
Recibo No. AA24073649
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24073649FABAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEGURIDAD PENTA LTDA
Nit: 830.009.853-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00668596
Fecha de matrícula: 13 de octubre de 1995
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 75 25F 13
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: diradministrativo@seguridadpenta.com
Teléfono comercial 1: 4104617
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 75 25F 13
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contador@seguridadpenta.com
Teléfono para notificación 1: 4104617
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2024 Hora: 10:51:21
Recibo No. AA24073649
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24073649FABAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 4522 Notaría 55 de Santafé de Bogotá del 6 de octubre de 1995, inscrita el 13 de octubre de 1995 bajo el No. 512428 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SEGURIDAD PENTA LTDA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204100009737 del 26 de febrero de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la sociedad de la referencia hasta el 22 de abril de 2029, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2020 con el No. 02579647 del libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la sociedad consiste en la prestación de servicios remunerados de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego y sin armas, caninos, medio tecnológico, actividades conexas y demás medios previamente autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para el cabal cumplimiento del objeto social de la sociedad estará en condiciones de desarrollar las siguientes actividades: A) Celebrar todos los actos, contratos y operaciones mercantiles que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social. B) Celebrar toda clase de contratos relacionados con la prestación del servicio de la vigilancia y seguridad privada. C) Celebrar con los establecimientos de créditos o compañías aseguradoras todas la operaciones crediticias y de seguros que se relaciones con los negocios y bienes sociales. D) Celebrar

consorcios uniones temporales o alianzas estratégicas con otras compañías de seguridad. E) Crear agencias y/o sucursales en las diferentes ciudades donde se preste el servicio de vigilancia. F) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios complementarios o accesorios de todos los anteriores los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 1.030.000.000,00 dividido en 1.030,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Jairo Augusto Niño Maldonado	C.C. 000000019318137
No. de cuotas: 309,00	valor: $309.000.000,00
Margarita Rosa Uribe Santos	C.C. 000000051728450
No. de cuotas: 721,00	valor: $721.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 1.030,00	valor: $1.030.000.000,00

Que mediante Oficio No. 02228 del 14 de septiembre de 2017, inscrito el 27 de diciembre de 2017 bajo el Registro No. 00165212 del libro VIII, el Juzgado Tercero de Familia de Bogotá D.C., comunicó que en el Proceso de Sucesión Testada RAD. 11001311000320170051300 de Jairo Augusto Niño Maldonado, se decretó el embargo de las cuotas que posee el señor Niño Maldonado Jairo Augusto en la sociedad de la referencia.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y la representación legal de la sociedad están en cabeza de un Gerente, en casos de faltas absolutas, temporales o accidentales de este, lo remplazará el subgerente. Dichos cargos serán designados por la Junta de Socios.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2024 Hora: 10:51:21
Recibo No. AA24073649
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24073649FABAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y el Subgerente son unos mandatario con representación investidos de funciones ejecutivas y administrativas y como tal tienen a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirán con arreglo a las normas de los presentes estatutos, a las disposiciones legales y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Junta de Socios. El Gerente y el subgerente no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren, por lo tanto, se entenderá que el Gerente y el subgerente podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente y el subgerente se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los socios. En la relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente y el subgerente. Como representante legal de la compañía, el Gerente y el subgerente, tienen facultades para ejecutar o celebrar cualquier tipo de contrato sin limitación en su cuantía, además quedan investidos de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean necesarios conforme a la ley. Además de las funciones antes indicadas corresponden al Gerente y al Subgerente: A) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Junta de Socios; B) Citar a la Junta de Socios cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios de la sociedad; C) Presentar a la Junta de Socios, en la reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión a las medidas cuya adaptación recomiende la asamblea; D) Designar al secretario de la compañía, que lo será también de la Junta General de Socios; E) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la Junta General de Socios. F) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de los compromisos,

cuando así lo autorice la Junta General de Socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta; G) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales y L) Las demás que le confieren estos estatutos o la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 51 del 16 de marzo de 2017, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2017 con el No. 02199816 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Margarita Rosa Uribe Santos	C.C. No. 51728450

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Jenny Carolina Niño Uribe	C.C. No. 1032356698

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 74 del 30 de junio de 2023, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2023 con el No. 02994528 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	SOCIEDAD LOGISTICA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA S.A.S.	N.I.T. No. 900334553 1

Por Documento Privado del 30 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2023 con el No. 02994529 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2024 Hora: 10:51:21
Recibo No. AA24073649
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24073649FABAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Oscar Alfredo Lopez Cardenas	C.C. No. 80416153 T.P. No. 73113-T
Revisor Fiscal Suplente	Duban Alberto Lopez Duque	C.C. No. 80037340 T.P. No. 110941-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000356 del 2 de mayo de 1998 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00632953 del 8 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000069 del 16 de enero de 2001 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00761019 del 17 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000749 del 17 de marzo de 2005 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00982706 del 23 de marzo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002050 del 25 de julio de 2006 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01076829 del 5 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002019 del 13 de agosto de 2007 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01152842 del 23 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002975 del 21 de noviembre de 2007 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01174256 del 30 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 065 del 14 de enero de 2015 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01903621 del 19 de enero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 986 del 25 de marzo de 2015 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01930248 del 15 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 4267 del 6 de diciembre de 2017 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02308229 del 2 de marzo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 78 del 17 de enero de	02414961 del 18 de enero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2024 Hora: 10:51:21
Recibo No. AA24073649
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24073649FABAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. | 2019 del Libro IX

E. P. No. 1148 del 12 de abril de 2019 de la Notaría 64 de Bogotá D.C. | 02451482 del 26 de abril de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 14.436.790.550

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2024 Hora: 10:51:21
Recibo No. AA24073649
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24073649FABAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de julio de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de enero de 2024 Hora: 10:51:21
Recibo No. AA24073649
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24073649FABAB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

Yo, **JORGE LEONARDO HERNANDEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.470.968** de Bogotá; y portando la tarjeta profesional **No. T.P.183481 -T** expedida por la Junta Central de Contadores, en mi condición de **REVISOR FISCAL** de la empresa **SEGURIDAD CANADA LTDA.** Identificada con **NIT. 900.707.513,** debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (06) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007, y demás normas concordantes, complementarias y reglamentarias.

Dada en Bogotá, a los trece (13) días del mes de enero de 2024.

Cordialmente,



JORGE LEONARDO HERNANDEZ CASTRO
C.C. 80.470.968
T.P. 183481-T
Revisor Fiscal



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

183481-T

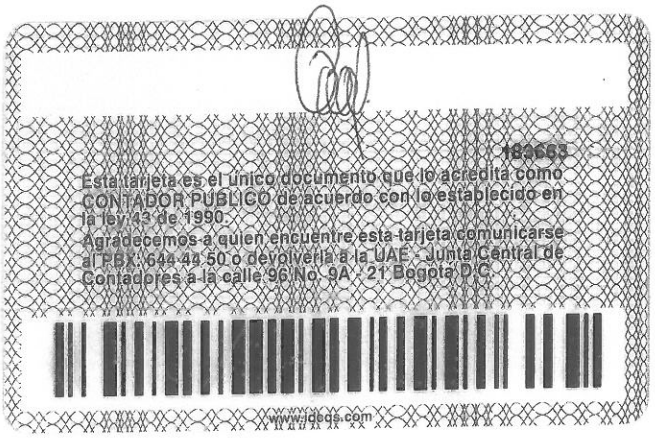
JORGE LEONARDO
HERNANDEZ CASTRO
C.C. 80470868
RESOLUCION INSCRIPCION 624
UNIVERSIDAD AGUSTINIANA

FECHA 06/11/2013

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

193154



183683

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.dcds.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.470.968**

HERNANDEZ CASTRO

APELLIDOS

JORGE LEONARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAR-1973**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

02-AGO-1991 SUBA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00475824-M-0080470968-20130926 **0035**074605A 1 1522529939

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 1 E E E 5 6 8 A 9 0 5 C C 4 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE LEONARDO HERNANDEZ CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80470968 de OTRO (OTRO) Y Tarjeta Profesional No 183481-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2024 Hora: 12:33:26
Recibo No. AA24043502
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240435023l9DF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEGURIDAD CANADA LTDA
Nit: 900.707.513-7, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02421073
Fecha de matrícula: 28 de febrero de 2014
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 72 B No. 49 A - 96
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerenciaadministrativa@seguridadcanada.com
Teléfono comercial 1: 3123150001
Teléfono comercial 2: 3144318955
Teléfono comercial 3: 7592381

Dirección para notificación judicial: Carrera 72 B No. 49 A - 96
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerenciaadministrativa@seguridadcanada.com
Teléfono para notificación 1: 3123150001
Teléfono para notificación 2: 3144318955
Teléfono para notificación 3: 7592381

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2024 Hora: 12:33:26
Recibo No. AA24043502
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240435023l9DF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0533 del 17 de febrero de 2014 de Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2014, con el No. 01811552 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SEGURIDAD CANADA LTDA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20201310016967 del 26 de abril de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió renovar la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de la sociedad de la referencia por el término de 10 años, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2020 con el No. 02580374 del libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de febrero de 2044.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la sociedad consiste en la prestación de servicios remunerados de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego y sin armas y medio tecnológico y demás medios previamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el cabal cumplimiento del objeto social de la sociedad estará en condiciones de desarrollar las siguientes actividades A. Celebrar todos los actos, contratos y operaciones mercantiles que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social. B. Celebrar toda clase de contratos relacionados con la prestación del servicio de la vigilancia y seguridad privada. C. Celebrar con los establecimientos de créditos o compañías aseguradoras todas la operaciones crediticias y de seguros que se

relaciones con los negocios y bienes sociales. D. Celebrar uniones temporales o alianzas estratégicas con otras compañías de seguridad E. Crear agencias en las diferentes ciudades donde se preste el servicio de vigilancia. F. Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios complementarios o accesorios de todos los anteriores los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 369.600.000,00 dividido en 369.600,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Rocio Isabel Vergara Tejada	C.C. 000000034942267
No. de cuotas: 255.024,00	valor: $255.024.000,00
Jorge Ronal Salazar Preciado	C.C. 000000083116740
No. de cuotas: 114.576,00	valor: $114.576.000,00
Totales	
No. de cuotas: 369.600,00	valor: $369.600.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Todos los socios y cada uno de ellos delegaran la representación a un Gerente y un suplente de libre nombramiento y remoción por la Junta de Socios, para periodos de un año para el ejercicio de sus funciones, contados a partir de la fecha de la firma de la presente acta. El Gerente será el representante legal de la sociedad, y el suplente de Gerente tendrá la función de reemplazar al Gerente en sus faltas absolutas, temporales y accidentales con las mismas atribuciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente tendrá las facultades para ejecutar todos los actos y contratos sin límite de cuantía acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2024 Hora: 12:33:26
Recibo No. AA24043502
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240435023l9DF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

negocios sociales. En especial, el Gerente tendrá las siguientes funciones: A) Usar la firma o razón social y representar la sociedad ante los socios, ante terceros, y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; B) Designar al secretario de la compañía, que será también secretario de la Junta General de Socios; corresponderá al secretaria llevar los libros de registro de socios y de actas de la junta General de Socios y tendrá, además las funciones adicionares que le encomienden la mismo Junta y el Gerente. C) Designar los demás empleados que requiero para el normal funcionamiento de la compañía y fijarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por lo Junta General de Socios. D) Presentar informes por escrito de su gestión y de lo situación de la sociedad a la Junto General de Socios en sus reuniones ordinarias; junto con un inventarío, un balance general de fin de ejercicio, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyectó de distribución de utilidades; E) Convocar a la Junta General de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando las necesidades urgentes o preventivas de la compañía así lo requiero; F) Nombrar los árbitros que correspondan la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Junta General de Socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta. G) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales precisándoles sus facultades. H) Autorizar con firma todos los documentos públicos o privados, que deban otorgarse en desarrollo de los actividades sociales o de interés de la sociedad dentro de los límites estipulados en estos estatutos. I) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. J) Cumplir las órdenes instrucciones que le importa la Junta de General de Socios. K) Cumplir y hacer que se cumpla oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento o actividades de la sociedad. L) Rendir las cuentas complejas de su gestión, cuando así lo exija la Junta General de Socios, al final de cada año y cuando se retire de su cargo. LI) Comprar, vender, grabar los bienes, muebles e inmuebles de la sociedad, así como gestionar y obtener cualquier clase de préstamo a nombre de la misma, dentro de los límites estipulados en estos estatutos, y por la Junta General de Socios. M) Delegar determinadas funciones de las que le corresponden constituyendo para el efecto mandatarios o apoderados que representen la sociedad. N)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2024 Hora: 12:33:26
Recibo No. AA24043502
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240435023l9DF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Transigir, desistir y acudir a decisiones arbitrales en asuntos de interés para la sociedad. Ñ) Las demás que le asigne la Junta General de Socios y la ley y en general representar a la sociedad como persona jurídica estas atribuciones las tiene el Gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0533 del 17 de febrero de 2014, de Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2014 con el No. 01811552 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Rocio Isabel Vergara Tejada	C.C. No. 34942267

Por Acta No. 09 del 8 de julio de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2019 con el No. 02485176 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Jorge Ronal Salazar Preciado	C.C. No. 83116740

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 14-2022 del 15 de marzo de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2022 con el No. 02805117 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jorge Leonardo Hernandez Castro	C.C. No. 80470968 T.P. No. 183481-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2024 Hora: 12:33:26
Recibo No. AA24043502
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240435023l9DF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2919 del 12 de agosto de 2014 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01862376 del 26 de agosto de 2014 del Libro IX
E. P. No. 0027 del 9 de enero de 2019 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02412638 del 11 de enero de 2019 del Libro IX
Acta No. 19 del 20 de diciembre de 2022 de la Junta de Socios	02932499 del 10 de febrero de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.458.298.068
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2024 Hora: 12:33:26
Recibo No. AA24043502
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A240435023l9DF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

ANEXO 4

CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2023

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DECARTAGENA
Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5° N° 36 –127, Piso 2.
Cartagena - Bolívar.

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenidoasociarnos en consorcio ( ) unión temporal (**X**), para participar en la Licitación PúblicaNo 01 de 2023 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, cuyo objeto es *Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales de Cartagena, Carmen de Bolívar, Mompós, Simití, Magangué, Turbaco- Bolívar, incluido el Distrito Judicial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sedes administrativas de Cartagena, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar.*

Por lo anterior, expresamos losiguiente:

La duración de este consorcio ( ) unión temporal (**X**) será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

El consorcio ( ) unión temporal (**X**) estáintegrado por:

Nombre	Identificación o NIT	Ítem a realizar	Porcentaje de participación
SEGURIDAD CANADA LTDA	900.707.513-7	*prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales de Cartagena, Carmen de Bolívar, Mompós, Simití, Magangué, Turbaco- Bolívar, incluido el Distrito Judicial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sedes administrativas de Cartagena, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar.*	30%
SEGURIDAD TREBOL LTDA	800.185.215-2	*prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales de Cartagena, Carmen de Bolívar, Mompós, Simití, Magangué, Turbaco- Bolívar, incluido el Distrito Judicial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sedes administrativas de Cartagena, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar.*	30%

SEGURIDAD PENTA LTDA	830.009.853-8	*prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales de Cartagena, Carmen de Bolívar, Mompós, Simití, Magangué, Turbaco- Bolívar, incluido el Distrito Judicial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sedes administrativas de Cartagena, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar.*	40%

El representante del consorcio ( ) unión temporal (**x**) es: **ROCIO ISABEL VERGARA TEJADA** identificado con C.C. No 34.942.267 expedida en san marcos -Sucre. De quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesariasal respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio ( ) unión temporal (**X**)es la determinada en la Ley 80 de 1993.

Que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

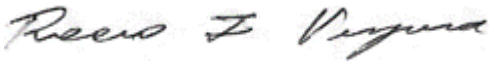
Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdode pago vigente.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., los 4 días del mes de octubre de 2023

ROCIO ISABEL BERGARA TEJADA **C.C. No 34.942.267 expedida en San Marcos** **Representante Legal** **SEGURIDAD CANADA LTDA.**	**TATIANA JULIETH ZAPATA GUTIERREZ** **C.C. 1.234.639.455 expedida en Ibagué** **Representante Legal** **SEGURIDAD TREBOL LTDA.**
JENNY CAROLINA NIÑO URIBE **C.C. No 1.032.356.698 expedida Bogotá** **Representante Legal Suplente** **SEGURIDAD PENTA LTDA**	

UNION TEMPORAL SEGURIDAD CTP

ACEPTO NOMBRAMIENTO:



ROCIO ISABEL BERGARA TEJADA
C.C. No 34.942.267 expedida en San Marcos
Representante Legal
SEGURIDAD CANADA LTDA.

Bogotá D.C.
Carrera 72b No 49a - 96
PBX: 6012381759
dirlicitaciones@seguridadcanada.com